

BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil catorce fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente

11.9 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Fundación General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (FUNDACIÓN UNED) y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), para la realización del *programa modular internacional en hacienda pública, dirección y administración tributaria*, destinado a la formación de profesionales pertenecientes a las administraciones tributarias brasileñas, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (FUNDACIÓN UNED) Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA MODULAR INTERNACIONAL EN HACIENDA PÚBLICA, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DESTINADO A LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS BRASILEÑAS

De una parte el Excmo. Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo nº 38 de Madrid, de otra el Sr. D. José Antonio Martínez Álvarez, Director General del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en adelante IEF, con domicilio en la Avda. Cardenal Herrera Oria nº 378 de Madrid, y de otra la Sra. D^a María del Pilar Muñoz Martínez y el Sr. D. Francisco Carmelo Manchón Gómez como apoderados de la Fundación General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante Fundación UNED, con sede en la Calle Francisco de Rojas, nº 2 de Madrid.

INTERVIENEN

El primero, en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 527/2013, de 5 de julio (BOE de 6 de julio de 2013), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20. 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24) y del art.99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

El segundo en nombre y representación del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo IEF y del Real Decreto 507/2012, de 9 de marzo (BOE de 10 de marzo) por el que se le nombra Director General del mismo.

Y los terceros en nombre y representación del Fundación General de la UNED, en virtud de los poderes otorgados en la escritura pública número 2705, de 5 de septiembre de 2012, ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre).

Que asimismo, entre sus funciones generales, tiene la correspondiente a realizar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como la de servir a la sociedad a través de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la tecnología y de la cultura, y de la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal, como de las Comunidades Autónomas (arts. 1.1 y 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), finalidades que la UNED recoge y especifica, entre otros, en el artículo 4 de sus Estatutos.

Que, en concreto, y de acuerdo sus Estatutos, la UNED debe facilitar la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.

Que para el cumplimiento de dicha finalidad, las enseñanzas pueden ser de carácter reglado, es decir, conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, y de educación permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma.

Que asimismo, y en el ejercicio de su autonomía universitaria, la UNED está capacitada para el establecimiento de relaciones con otras instituciones para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales (art. 2 de Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), siendo función de su Consejo de Gobierno aprobar los convenios de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas que suscriba el rector en nombre de la universidad, según sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que el IEF es un Organismo Autónomo de los previstos en el capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado

de Hacienda, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre; en el artículo 51 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Que asimismo el IEF, de acuerdo con el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba su Estatuto de Organismo Autónomo (BOE del 27), modificado por Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo (BOE del 12) y por Real Decreto 256/2012, de 27 de enero (BOE del 28), artículo 3, apartados c) y d)) le corresponde ejercer, de un lado, la formación de funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo, y, de otro lado, el desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de Administración pública, Universidades, instituciones, organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias, así como que es la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública (artículos 4, 11 y 12), en apoyo al Director General del IEF, a quien le corresponde la dirección e impulso de las mencionadas funciones formativas, el desarrollo de la formación a distancia y el diseño y la elaboración del programa pedagógico estratégico a medio plazo del IEF.

Que de acuerdo con lo anterior, el IEF, a través de la Dirección de la Escuela de Hacienda Pública debe atender una amplia demanda de formación superior de funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones tributarias y financieras, tanto españolas como de los países de América Latina, formación que requiere valerse de la reconocida eficacia de la metodología a distancia.

TERCERO: Que la Fundación UNED es una organización de naturaleza Fundacional docente y cultural perteneciente al sector público estatal, sin ánimo de lucro, de interés general en el ámbito de las funciones que le son propias a la Universidad Española en su servicio a la sociedad, la docencia el estudio y la investigación (Artículo 1 de sus Estatutos)

Que de acuerdo con el capítulo II de sus Estatutos (Artículos 7 y 9) el objeto de la Fundación UNED es diseñar, promover y realizar todas aquellas actividades de colaboración y apoyo a las funciones de docencia e investigación que, en el marco de la legislación universitaria y de sus propios Estatutos lleve a cabo la Universidad Nacional de Educación a Distancia en pro del desarrollo científico, cultural, social y económico y de la investigación y de la formación profesional, tanto de la sociedad española como la de aquellos países con los que mantenga actividades y relaciones de cooperación. Dichos fines podrá efectuarse, entre otros modos posibles, directamente por la Fundación, por ésta en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, o alguno de los Departamentos, Facultades, Escuelas, Institutos o Centros Asociados que configuren su estructura académica y organizativa o participando y cooperando en el desarrollo de las actividades realizadas por otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que, de alguna manera, pueden servir a los fines perseguidos o resulten complementarios o coincidentes con los de la propia Fundación

Dentro de la competencia de las partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto la realización del **II Programa Modular Internacional en Hacienda Pública, Dirección y Administración Tributaria** destinado a la formación de profesionales pertenecientes a las administraciones tributarias brasileñas.

SEGUNDA: De acuerdo con lo indicado en la anterior estipulación, la UNED, el IEF y la Fundación UNED organizarán de forma conjunta, dentro de la oferta de cursos institucionales de Formación Continua de la UNED, el siguiente **Programa Modular Internacional en Hacienda Pública, Dirección y Administración Tributaria:**

- a) Dicho Programa Modular de carácter institucional, que se desarrollará a partir del curso 2015-16 y tendrá una duración de 18 meses, se estructura en torno a la siguiente memoria académica:

- a.1) Objetivos del Programa Modular:

El objetivo fundamental y general del Programa Modular es atender a la demanda de formación realizada, a las instituciones promotoras del mencionado Programa Modular (UNED-IEF-FUNDACION UNED), por las Administraciones Tributarias y Financieras de la República Federativa de Brasil, todo ello con la finalidad de fortalecer, mediante una formación de postgrado y de alto nivel, a los directivos y profesionales de dichas Administracio-

nes como factor esencial para el desarrollo de una política económica, fiscal, presupuestaria y financiera viable, así como de una gestión y control eficaz del gasto público, todo ello orientado a acelerar el progreso y la cohesión social y económica de dicha zona.

Asimismo, como objetivos más específicos del Programa Modular, se pueden citar los siguientes:

a.1.1) Capacitar a profesionales brasileños, preferentemente del sector público, en temas de Hacienda Pública, Administración Tributaria y Financiera, así como de Gerencia Pública, para mejorar sus capacidades en el diseño y ejecución de políticas fiscales, presupuestarias y financieras y en la gestión y control del gasto público.

a.1.2) Fomentar la investigación y el estudio en materias de Hacienda Pública, Política Fiscal, Presupuestaria y Financiera, de Gestión y Control del Gasto Público, de Gerencia pública en general y en particular de las Administraciones Tributarias y Financieras de Brasil, manteniendo una colaboración estrecha y provechosa entre sus organizaciones regionales e internacionales con objetivos similares.

a.1.3) Consolidar los esfuerzos ya desarrollados por distintas instancias e instituciones españolas e internacionales en el ámbito de la formación y de la capacitación en las áreas tributarias o financieras brasileñas y las distintas Administraciones de la República Federativa de Brasil.

a.2) Destinatarios y requisitos mínimos de acceso:

El Programa Modular va dirigido al ámbito de los 27 Estados que conforman la República Federativa de Brasil. Con carácter general podrán acceder al mismo todas aquellas personas relacionadas laboral o profesionalmente, o que deseen estarlo en un futuro, con las Administraciones Financieras y/o Tributarias brasileñas.

Se establece como requisito mínimo de acceso al Programa Modular estar en posesión del título de graduado, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente según los sistemas educativos de los diferentes países. Dicha equivalencia será valorada por el director del Programa Modular y, en todo caso, autorizada por el Vicerrector/a responsable en la UNED de la Formación Continua o Permanente. En cualquier caso, dicho informe y autorización para matricularse en el Programa Modular no tendrá

ningún efecto sobre posibles homologaciones de las titulaciones presentadas por los candidatos.

Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del Director del Programa Modular, el Vicerrector/a responsable de la Formación Continua podrá excusar del requisito previo de la titulación a aquellos estudiantes que, no estando en posesión de la titulación mínima exigida, presenten un *curriculum vitae* de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el Programa Modular con aprovechamiento, siempre que posean los requisitos legalmente establecidos para acceder a la Universidad.

a.3) Titulaciones, módulos/contenidos, y créditos del Programa Modular:

El Programa Modular se estructura en torno a dos Títulos Propios de la Universidad con los siguientes créditos para cada uno de ellos:

- Especialista Universitario en Hacienda y Dirección Pública (30 créditos)
- Máster/Maestría Internacional en Hacienda Pública, Dirección y Administración Tributaria (60 créditos)

Los módulos (junto con sus respectivos códigos) y contenidos que conforman dicho Programa Modular son los siguientes:

- Módulo I (Código 001): Seminario presencial en Sudamérica: Tendencias de reformas en los sistemas tributarios en un entorno globalizado. Habilidades directivas aplicadas a los administradores tributarios (5 créditos)
- Módulo II (Código 002): Economía, Hacienda Pública y Política Fiscal (5 créditos)
- Módulo III (Código 003): Figuras impositivas (5 créditos).
- Módulo IV (Código 004): Los sistemas tributarios, los procesos de integración y de descentralización fiscal (5 créditos)
- Módulo V (Código 005): Fiscalidad internacional (5 créditos)
- Módulo VI (Código 006): Dirección de la Administración Tributaria (5 créditos).

- Módulo VII (Código 007): La administración de los sistemas tributarios (I) (5 créditos)
- Módulo VIII (Código 008): La administración de los sistemas tributarios (II) (5 créditos)
- Módulo IX (Código 009): Trabajo/tesina fin de Máster sobre Hacienda Pública, Dirección y Administración Tributaria (10 créditos)
- Módulo X (Código 010): Seminario presencial en España: Tendencias de las Administraciones Tributarias y sus adaptaciones al nuevo entorno (10 créditos)

Para obtener los Títulos antes mencionados, los alumnos deberán de cursar y superar los siguientes módulos:

- Especialista Universitario en Hacienda y Dirección Pública: Módulos/Códigos: I/001 – II/002 – III/003 – IV/004 – V/005 y VI/006.
- Máster/Maestría Internacional en Hacienda Pública, Dirección y Administración Tributaria: Módulos/Códigos: I/001 – II/002 – III/003 – IV/004 – V/005 – VI/006 – VII/007 – VIII/008 – IX/009 y X/010.

Por otra parte, aquellos estudiantes que accedan al Programa Modular sin la titulación previamente requerida, obtendrán, en vez de los títulos antes mencionados, un certificado de aprovechamiento y superación.

Asimismo, la oferta modular del programa se plantea cerrada para cada una de las titulaciones que lo conforman. En este sentido, los alumnos, al inicio de sus estudios, deberán matricularse en todos los módulos que integran las titulaciones que desean superar.

a.4) Metodología del Programa Modular:

El Programa Modular se ha diseñado con un enfoque multidisciplinar. En él se analizan aspectos jurídicos, económicos, contables y/o cuantitativos de la Hacienda Pública en general y de las Administraciones Tributarias y Financieras en particular.

La metodología docente del Programa Modular es acorde con el modelo de formación a distancia de la UNED. De acuerdo con dicho modelo, el Programa se impartirá fundamentalmente en la modalidad de “clase virtual”, a través de Internet. No obstante, se celebrarán dos seminarios presenciales, el primero al comienzo

del Programa Modular (en el marco de este seminario tendrá lugar el acto de inauguración) y, otro, al final del mismo (en el que se celebrará el correspondiente acto de Clausura y de entrega de Diplomas) El primero de dichos seminarios se celebrará en Brasil. Con él se posibilitará que los alumnos, algunos profesores y la dirección de la Maestría se conozcan personalmente, buscando con ello, desde el inicio, una mayor integración y sinergia entre los participantes.

De acuerdo con lo que es habitual en las plataformas educativas, el “campus virtual” que se utiliza integra en un entorno amigable todas las herramientas necesarias para conseguir una adecuada interacción alumno-profesor. El aprendizaje de dichas herramientas es objeto de estudio en un Módulo 0 que se desarrollará durante la semana previa a la impartición de los módulos virtuales y que no forma parte del currículum académico de las diferentes titulaciones del Programa Modular.

El trabajo a desarrollar por los alumnos responde a una rigurosa planificación. El Programa Modular se estructura en torno a “unidades de trabajo” o temas, normalmente de duración semanal.

La continua orientación por parte de los profesores y el constante establecimiento de metas parciales en la realización de actividades implica que, respetando la libertad individual de horario para el cumplimiento de los trabajos asignados, todos los participantes desarrollen las mismas materias, trabajos y actividades con idénticas fechas de entrega.

Las actividades a desarrollar por los alumnos son una combinación de aspectos teóricos y aplicados (esquemas de contenidos, informes, cuestionarios, debates, foros, estudios comparados, casos prácticos, pequeñas investigaciones,...) que deberán realizar de forma obligatoria.

a.5) Material didáctico del Programa Modular:

Todo el material didáctico del Programa Modular ha sido diseñado y preparado para la modalidad de enseñanza a distancia, a través de Internet.

Por otra parte, dichos materiales han sido expresamente elaborados para este Programa Modular, o proceden de otros Másteres/Maestrías promovidos, también para el entorno iberoamericano, en el ámbito docente de la Hacienda Pública y de las Administraciones Tributarias y/o Financieras por la UNED y el IEF.

Asimismo, y aunque la inmensa mayoría del amplio material didáctico virtual, que se encuentra al servicio del alumno en la plataforma educativa, es susceptible de ser impreso en cualquier momento por éste, se puede afirmar que no hay material impreso propiamente dicho.

En concreto, la plataforma educativa que se utilizará para la docencia virtual del Programa Modular será la del Instituto de Estudios Fiscales. A dicha plataforma se podrá acceder mediante Internet (www.ief.es), a través de un código individualizado para cada uno de los alumnos y profesores.

Cada tema del Programa Modular dispone de una cuidada bibliografía clasificada en básica y complementaria. No obstante, se considera que el material didáctico elaborado y virtualizado para el Programa Modular es por sí mismo suficiente para el estudio y superación de los diferentes módulos.

a.6) Atención al alumno:

La atención al alumno se llevará a cabo a través de Internet mediante una tutoría semanal (todos los días lectivos de lunes a viernes) para cada uno de los temas que integran el Programa Modular y todo ello según un calendario previamente elaborado, planificado y distribuido entre los alumnos y profesores. Asimismo, los trabajos de fin de Máster o tesinas serán dirigidos y tutorizados individualmente para cada alumno por los profesores del Programa y/o profesionales de las Haciendas Públicas de reconocido prestigio colaboradores del mismo.

No obstante, durante toda la duración del Programa Modular existirán una Secretaría Permanente del mismo en el Instituto de Estudios Fiscales/Escuela de la Hacienda Pública (Avenida del Cardenal Herrera Oria 378, 28035 Madrid), teléfono 91 339 88 83 (despacho 133).

Asimismo, todos los alumnos podrán contactar respectivamente con dicha Secretaría Permanente a través de la siguiente dirección de correo electrónico montserrat.carro@ief.minhap.es

a.7) Criterios de evaluación y calificación:

La evaluación, parte sustancial del Programa Modular, se plantea de forma continua teniéndose para ello en cuenta todas las actividades que lo conforman, los procesos individuales de aprendizaje

así como cualquier otra información que sirva para establecer pautas de mejora en la acción formativa.

El aprendizaje se evaluará en función de diferentes parámetros (calidad de los trabajos presentados, intervenciones en el foro, seguimiento diario, cumplimiento de las actividades, etc.) con el fin de contrastar tanto la implicación de los alumnos en el desarrollo del Programa Modular como el grado de aprovechamiento obtenido por éstos.

Para ser calificado de apto en cada módulo, los alumnos deberán participar y superar al menos el 85% de las actividades programadas para el mismo.

Excepcionalmente, y siempre a criterio de la Dirección del Programa Modular, en el caso de que algún alumno no superara un módulo del título que estuviera cursando, se le podrán proponer actividades complementarias con un plazo improrrogable de entrega. De no llevarlo a cabo en dicho plazo, o de hacerlo con un nivel insuficiente, el módulo se le calificará como No Apto.

Con la excepción que se contempla a continuación para los seminarios presenciales, la no superación de un módulo no significará que el alumno no pueda continuar cursando los demás módulos del Programa.

No obstante, para que un alumno pueda asistir al seminario presencial de España y poder superar el del Proyecto de Investigación o Trabajo Fin de Máster, deberá tener el visto bueno de su tutor de Proyecto y deberá tener superados los módulos previos de la titulación.

Aquellos alumnos que no superaran en el curso académico dos o más módulos del Programa Modular no podrán continuar en el mismo, sin que ello les dé derecho a que se les reintegre ninguna cantidad de las ya abonadas al mismo.

El Proyecto de Investigación o Trabajo Fin de Máster deberá ser defendido por los alumnos ante un Tribunal (que lo calificará con la nota global de Apto o No Apto) conformado por profesores del Programa Modular y/o por profesionales de reconocido prestigio del área de conocimiento en la que se pueda enmarcar la temática del mismo.

Reunidas todas las calificaciones de las evaluaciones de los diferentes módulos y profesores, la Dirección del Programa Modular

otorgará la calificación final de APTO o NO APTO para cada uno de los títulos respectivos que lo conforman.

No obstante, a petición de los alumnos, el Director Académico podrá certificar, como complemento del Apto general correspondiente a los diferentes títulos que otorga la UNED, con calificaciones alfanuméricas, todos y cada uno de los módulos cursados por los mencionados alumnos.

a.8) Duración y dedicación del Programa Modular:

La fecha prevista para el comienzo del Programa Modular es mayo de 2015 y su finalización será dieciocho meses después. No obstante, estas fechas podrán modificarse a propuesta de la Dirección del Programa Modular y previa autorización del Vicerrectorado de Formación Continua.

El Máster/Maestría del Programa Modular se desarrollará en torno a dos cursos académicos sin que exista una coincidencia cronológica entre ambos ya que, como se acaba de indicar, comenzará en mayo de un curso académico y su duración será de 18 meses.

El Programa Modular se valora en créditos ECTS. Éste, como ya se ha indicado, es de 60 créditos para la totalidad del mismo, o lo que es igual, para su Título de mayor nivel, es decir, el de Máster/Maestría. Por otro lado, y como también se ha indicado, son 30 los créditos ECTS que corresponden a su Título de Especialista Universitario

a.9) Matriculación, número mínimo de alumnos y garantía de permanencia en el tiempo de la oferta del Programa Modular:

De acuerdo con la fecha establecida para el comienzo del curso la preinscripción y selección de los alumnos será, desde la aprobación de este Convenio por la UNED, hasta un mes antes de su comienzo, y el plazo para la formalización de la matrícula será, desde la finalización del período de preinscripción, hasta 10 días antes del inicio de la Maestría/Máster.

Tanto las preinscripciones, como las matrículas, con la colaboración de la Fundación UNED (C/ Francisco de Rojas 2 -2º Derecha – 28010-Madrid-España – Teléfonos: +34 913 867 288 / +34 913 867 289 – Fax: +34 913867279 – <http://w.w.w.fundacion.uned.es>) que será, de acuerdo con lo que se indica en la Estipulación Tercera, la responsable de la gestión económica/administrativa del Programa Modular, se realizarán a través del Instituto de Estudios

Fiscales (Escuela de la Hacienda Pública-despachos 212 y 233), en la Avenida del Cardenal Herrera Oria 378 (28035 Madrid-España). (Teléfonos y direcciones de correos electrónicos: 91 339 88 83- montserrat.carro@ief.minhap.es

Por otra parte, todos los alumnos, se prevé un máximo de 30, deberán matricularse, en las fechas antes mencionadas, de la totalidad de los módulos que conforman el Programa Modular.

Si, una vez realizada la selección de los alumnos, no se matricularan 26 alumnos o no estuvieran garantizados los fondos complementarios que son necesarios (de acuerdo con la memoria económica recogida en el anexo I) para dar docencia a dicho número de alumnos, el Programa Modular no se iniciará. No obstante, una vez iniciada la docencia, si el número de alumnos descendiera por debajo de esta cifra, el Programa Modular se mantendría activo académicamente.

Por otro lado, el referido Programa Modular sólo se garantiza en cuanto a su permanencia en el tiempo, al menos con el mismo diseño en que se plantea en este convenio (tutorización, actividades, seminarios presenciales...) para una única edición. No obstante, mediante una adenda a este Convenio, podrán programarse y desarrollarse ediciones sucesivas en el tiempo.

De acuerdo con lo anterior, si el Programa Modular no tuviera continuidad en el tiempo, y se diera la circunstancia de que algún alumno no hubiera superado en su primera edición alguno de los módulos que lo conforman, a ese alumno, de forma extraordinaria, se le podrá hacer una prueba de evaluación, también extraordinaria, para que, si la superara, pudiera alcanzar al menos alguno de los títulos que conforman el mencionado Programa Modular.

b) Equipo Docente:

El director del Programa Modular es el profesor doctor Don José Manuel Guirola López, catedrático de Economía Aplicada de la UNED, quedando el mismo adscrito al Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública y a la Facultad de Derecho de dicha universidad.

Junto al profesor Guirola, ejercerá funciones de Dirección, como director adjunto: D. Ignacio Corral Guadaño, Director de la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

Los profesores colaboradores coordinadores de los diferentes módulos del Programa Modular serán los siguientes:

- Módulo I (Código 001): Seminario presencial en Sudamérica: Tendencias de reformas en los sistemas tributarios en un entorno globalizado. Habilidades directivas aplicadas a los administradores tributarios (5 créditos): D. José Eduardo de Paula Sarán y D. Luis Moroni (Colaborador Externo UNED)
- Módulo II (Código 002): Economía, Hacienda Pública y Política Fiscal (5 créditos): D. José Manuel Guirola López (UNED)
- Módulo III (Código 003): Figuras impositivas (5 créditos): D. Ignacio Corral Guadaño (Colaborador Externo UNED)
- Módulo IV (Código 004): Los sistemas tributarios, los procesos de integración y de descentralización fiscal (5 créditos): D. José Manuel Tránchez Martín (UNED)
- Módulo V (Código 005): Fiscalidad internacional (5 créditos): D. Jorge Ferreras Gutiérrez (Colaborador Externo UNED)
- Módulo VI (Código 006): Dirección de la Administración Tributaria (5 créditos): D. Ignacio Corral Guadaño (Colaborador Externo UNED)
- Módulo VII (Código 007): La administración de los sistemas tributarios (I) (5 créditos): D^a. Elena Guerrero Martínez (Colaboradora Externa UNED)
- Módulo VIII (Código 008): La administración de los sistemas tributarios (II) (5 créditos): D. Ignacio Fraiseiro Aranguren (Colaborador Externo UNED)
- Módulo IX (Código 009): Trabajo/tesina fin de Máster sobre Hacienda Pública, Dirección y Administración Tributaria (10 créditos): D^a. Laura Hernández Ortega (Colaborador Externo UNED)
- Módulo X (Código 010): Seminario presencial en España: Tendencias de las Administraciones Tributarias y sus adaptaciones al nuevo entorno (10 créditos) D^a. Laura Hernández Ortega (Colaborador Externo UNED)

Además de los profesores coordinadores de los módulos, se prevé la colaboración de otros profesores colaboradores, tanto nacionales como extranjeros, especialmente de la República Federativa de Brasil, procedentes de los ámbitos universitarios y/o de de las Administraciones Tributarias y Financieras que, estando en posesión

de las titulaciones exigidas por la legislación vigente, posean una dilatada y contrastada experiencia profesional. En concreto, está prevista la colaboración académica de profesores e investigadores de la Fundación Getulio Vargas (Brasil) para lo cual la UNED podrá suscribir con ella un convenio de colaboración académica. Dichos colaboradores serán designados por el Director y el Director Adjunto del Programa Modular.

- c) Dicho Programa Modular se desarrollará en consonancia con el Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED.
- d) Por otra parte, el Programa Modular se ha diseñado como un curso de carácter institucional con algunas de las excepciones que para ese tipo de cursos se contemplan en el Reglamento de Educación Permanente de la UNED. En concreto, las excepciones que se establecen sobre el régimen general son las que explícitamente se recogen en las estipulaciones del presente Convenio Específico de colaboración. Entre concreto, las referidas a la duración, el calendario, profesorado y régimen económico.
- e) Por último, el Programa Modular ha sido diseñado y organizado garantizando altos niveles de calidad. Asimismo, se impartirán de acuerdo con dichos estándares.

TERCERA: Las obligaciones de las partes son las siguientes:

- a) La UNED y el IEF colaborarán en la organización y gestión del Programa Modular y, en concreto, en su lanzamiento y difusión, respetando específicamente todo lo recogido en la estipulación segunda. En este sentido, cualquier cambio sustancial en relación con el temario aprobado por la UNED, en las materias a impartir o en la metodología docente a aplicar deberá ser expresamente acordada por las partes y aprobada además, cuando así correspondiera por la normativa vigente, por la UNED.

Igualmente realizarán la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del Programa y siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Ambas partes se comprometen a poner a disposición del Programa Modular los materiales académicos elaborados para el Programa Modular en Hacienda Pública y Administración Tributaria y Financiera que han venido patrocinando en los últimos cursos académicos la UNED y el IEF en colaboración con otras instituciones.

- b) Por su parte, la UNED, además de dirigir, a través del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública, la actividad docente y pedagógica del Programa, se compromete a poner a disposición del

mismo la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de éste. Específicamente, y a través de su Biblioteca, se compromete a facilitar a los alumnos del Programa el uso de los servicios de Documentación y Biblioteca asimilando a dichos alumnos en ese aspecto a los de los másteres oficiales de la UNED. Asimismo, se encargará en colaboración con la Fundación UNED de la matriculación oficial de los alumnos en la Universidad, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas (títulos propios de la Universidad) y Certificados oficiales.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley (RLOPD):

- La UNED autoriza, expresamente, a que el IEF y la FUNDACIÓN UNED accedan a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad de la primera, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este Convenio.

En el caso de que el IEF y la FUNDACIÓN UNED sometan a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se comprometen a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando” las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

- El Responsable de Fichero (la UNED) o Tratamiento (la UNED) tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento (IEF y Fundación UNED), prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el Convenio.
- Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente convenio, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.
- En caso de que el IEF o la Fundación UNED utilizarán los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.
- El Responsable de Fichero apodera a los Encargados de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, los Encargados de Tratamiento deberán informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de este convenio, así como la descripción de los propios servicios que serían objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este Convenio con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tratamiento en su propio nombre y el Subcontratista de una responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los

términos del tratamiento por este último.

- c) Por su parte, el IEF, además de colaborar con la actividad docente y pedagógica del Programa, se ocupará de la coordinación general del mismo (coordinación del profesorado, calendarios de trabajo, secretaría docente, comunicaciones, etc.), designando para ello a uno o a varios funcionarios que trabajarán coordinadamente con la dirección académica del mismo. Asimismo, se compromete a poner a disposición del Programa Modular la infraestructura y demás medios técnicos, materiales y humanos que fueran necesarios para el funcionamiento de éste. Específicamente ayudará, en colaboración directa con la Fundación UNED, a los alumnos mediante la cumplimentación de los formularios oficiales, a su matriculación en la UNED y facilitará el uso de su plataforma educativa. Asimismo se ocupará de la elaboración y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos, en este último caso con la colaboración de la Fundación UNED que realizará, entre otras funciones, las labores de caja de los mismos.
- d) Asimismo, en el marco de esta colaboración y buscando siempre un mayor enriquecimiento académico de la actividad programada, el IEF junto con la dirección académica del Programa, se ocupará de delimitar y concretar la posible colaboración de otras instituciones u organismos, tanto españoles como extranjeros y/o internacionales.
- e) Por su parte, la Fundación UNED, atendiendo a lo que viene siendo norma general para los cursos de Formación Continua de la UNED, y de acuerdo con el convenio de colaboración que tiene suscrito ésta con la Fundación UNED, colaborará en la actividad docente y administrativa del Programa. De acuerdo con esto último, se ocupará de la difusión del mismo y realizará su gestión económico/administrativa poniendo a disposición de los alumnos un servicio de secretaría administrativa.
- f) Con la finalidad de conseguir la mayor cualificación posible de los alumnos, las instituciones firmantes de este Convenio buscarán la participación, presentación y/o aval de candidatos a través de las Administraciones Tributarias y/o Financieras brasileñas.

CUARTA: El régimen económico del Programa Modular amparado por el presente Convenio se regirá por la normativa vigente para la Formación Permanente en la UNED y específicamente por lo establecido por el Reglamento de Formación Continua de 23 de enero de 2012 (BICI 15- Anexo I, de 23 de enero de 2012) y las Normas Generales de su Consejo de Gobierno para la convocatoria 2013/14. De acuerdo con ello, el Programa deberá autofinanciarse.

Atendiendo a la mencionada normativa, los alumnos que deseen matricularse en el Programa Modular deberán abonar, en concepto de matrícula, 28 euros por crédito y 9,5 euros, también por crédito, en concepto de material. Todo ello, de acuerdo con lo que se sintetiza en el siguiente cuadro:

TITULACIONES/MÓDULOS	Nº DE CRÉDITOS	IMPORTE A ABONAR POR LOS ALUMNOS
Máster/Maestría Internacional en Hacienda Pública, Dirección y Administración Tributaria	60	Importe total: 2250 €
		Por matrícula: 1680 € Por material: 570 €
Título de Especialista Universitario en Hacienda y Dirección Pública	30	Importe total: 1.125 €
		Por matrícula: 840 € Por material: 285 €
Módulo I (Código 001): Seminario presencial en Sudamérica: Tendencias de reformas en los sistemas tributarios en un entorno globalizado. Habilidades directivas aplicadas a los administradores tributarios	5	Importe total: 187,50 €
		Por matrícula: 140 € Por material: 47,50 €
Módulo II (Código 002): Economía, Hacienda Pública y Política Fiscal	5	Importe total: 187,50 €
		Por matrícula: 140 € Por material: 47,50 €
Módulo III (Código 003): Figuras impositivas	5	Importe total: 187,50 €
		Por matrícula: 140 € Por material: 47,50 €
Módulo IV (Código 004): Los sistemas tributarios, los procesos de integración y de descentralización fiscal	5	Importe total: 187,50 €
		Por matrícula: 140 € Por material: 47,50 €
Módulo V (Código 005): Fiscalidad internacional	5	Importe total: 187,50 €
		Por matrícula: 140 € Por material: 47,50 €
Módulo VI (Código 006): Dirección Pública (5 créditos): D. Ignacio Corral Guardoño	5	Importe total: 187,50 €
		Por matrícula: 140 € Por material: 47,50 €
Módulo VII (Código 007): La administración de los sistemas tributarios (I)	5	Importe total: 187,50 €
		Por matrícula: 140 € Por material: 47,50 €
Módulo VIII (Código 008): La administración de los sistemas tributarios (II)	5	Importe total: 187,50 €
		Por matrícula: 140 € Por material: 47,50 €
Módulo IX (Código 009): Trabajo/tesina fin de Máster sobre Hacienda Pública, Dirección y Administración Tributaria	10	Importe total: 375 €
		Por matrícula: 280 € Por material: 95 €

Módulo X (Código 010): Seminario presencial en España: Tendencias de las Administraciones Tributarias y sus adaptaciones al nuevo entorno	10	Importe total: 375 €
		Por matrícula: 280 € Por material: 95 €

QUINTA: Del presente Convenio de Colaboración, y como se explicita en la Memoria Económica recogida en el anexo I, no se derivan obligaciones de carácter económico ni para la UNED, ni para el IEF, ni para la Fundación UNED, exceptuadas, en este último caso, las derivadas de la gestión de los ingresos y de los gastos del propio Programa Modular, la cual será realizada, atendiendo, de un lado, a la normativa vigente en la UNED para los cursos de formación continua y, de otro, al Convenio firmado entre ésta y la Fundación UNED para el desarrollo de los mencionados cursos, y todo ello bajo la supervisión y autorización de la Dirección del referido Programa Modular (Director y Director Adjunto)

Por otra parte, y de acuerdo con la indicada normativa vigente en la UNED, ésta percibirá de los precios públicos establecidos para los alumnos del Programa, y por los conceptos regulados por su Consejo de Gobierno, los porcentajes que tiene establecidos con carácter general para todos sus cursos de Formación Continua. Dichos porcentajes son los que se indican en el anexo I.

Asimismo, la UNED autoriza para el Programa Modular que es objeto de este Convenio una excepción en el sistema de becas que rige con carácter general para todos sus cursos de educación permanente. En concreto, y al ser los precios públicos precios políticos, es decir, que no cubren el coste unitario de la plaza por alumno, la UNED exonera al Programa de la obligación de destinar el 10% de los ingresos por matrícula a becas.

Por último, y de acuerdo también con la normativa vigente en la UNED, la Fundación UNED percibirá, como se explicita en el anexo I, un 5% de los precios públicos de matrícula sin material (2.520€) establecidos por la universidad por alumno para poder cursar el Programa Modular.

SEXTA: El IEF mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED y la Fundación UNED en el Programa Modular amparado por este Convenio.

SÉPTIMA: Los resultados de la presente colaboración serán de utilización conjunta por las partes. La UNED y el IEF podrán utilizar libremente, y siempre respetando los derechos de autor a que hubiere lugar, el material expresamente elaborado desarrollado para el Programa Modular objeto de este Convenio para otros fines docentes, publicaciones, etc. No obstante, en ese caso siempre se deberá citar que la elaboración de la documentación se ha realizado para el Programa Modular objeto de este Convenio.

OCTAVA: Para velar por el adecuado cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio se crea una Comisión Mixta de Seguimiento con dos representantes de cada una de las tres Instituciones. Esta Comisión estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue, y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma.

De acuerdo con lo anterior, a la UNED, le representará, además del Rector o persona en quien delegue, el profesor Guirola López, quien lo hará en representación del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública. Por parte del IEF, la representación estará a cargo del Director General del IEF o persona en quien delegue y por el Director de la Escuela de la Hacienda Pública. Y en representación de la Fundación UNED lo harán D^a María del Pilar Muñoz Martínez y D. Francisco Carmelo Manchón Gómez o personas que le pudieran sustituir en sus actuales cargos en aquella.

Los acuerdos de dicha Comisión deberán adoptarse por mayoría.

NOVENA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, según lo señalado en su art. 4.1.c) y d). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

DÉCIMA: El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, a partir de la fecha de su firma, tendrá una vigencia de dos años.

Podrá ser denunciado expresamente por alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En cualquier caso, se mantendrán hasta su finalización la edición iniciada del Programa Modular en el momento de la denuncia.

UNDÉCIMA: Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo expreso de las partes, incluyendo la posibilidad de ampliación de su objeto así como también podrá ser resuelto por mutuo acuerdo antes de la finalización del período inicial de vigencia, sin perjuicio de la aplicación, en tal caso, de lo dispuesto en la cláusula anterior en cuanto a la continuación de las actividades que estuviesen aún pendientes de ejecución.

A instancia de cualquiera de las partes, por causa justificada, se podrán modificar los coordinadores de los módulos relacionados en este Convenio.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en Madrid a

Por la UNED

Por el IEF

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: José Antonio Martínez Álvarez

Por la Fundación UNED

Fdo.: María del Pilar Muñoz Martínez
Gómez

Fdo.: Francisco Carmelo Manchón

Anexo I: Presupuesto de Ingresos y Gastos

A continuación se recoge el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Programa Modular.

Dicho presupuesto ha sido elaborado de acuerdo con la normativa vigente en la UNED y, en concreto, atendiendo al Artículo 24 del Reglamento de Formación Permanente (Gestión Económica), así como al Acuerdo de su Consejo de Gobierno, de 22 de diciembre de 2010, sobre el régimen económico de los cursos de Formación Permanente y estructura de los ingresos y gastos de los mismos.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta, de un lado, los precios públicos del Programa Modular establecidos para el mismo por la UNED, así como el número máximo de alumnos que se calcula que se matricularán en él, y, de otro, las aportaciones dinerarias complementarias que se prevén vayan a realizar en apoyo del Programa Modular las Administraciones Tributarias brasileñas u otros Organismos Internacionales, se ha elaborado el presupuesto de ingresos y gastos (Memoria Económica) que se detalla:

1.- En cuanto a sus costes, dicho presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:

a) Sus dos fases de desarrollo:

Fase de diseño:

- Elaboración, de los materiales escritos para cada módulo o unidad docente de la que se responsabilice cada profesor cuando no se dispusiera de éstos por haber sido ya realizados para otros cursos promovidos por alguna de las entidades firmantes del presente Convenio. En estos materiales se incluirán los contenidos básicos, los casos prácticos o ejercicios correspondientes, así como el programa de estudio y trabajo para el alumno.

- Revisión y actualización de los materiales ya escritos a los que se ha hecho referencia en el punto anterior.

- La formación del profesorado en el método de enseñanza on line y la familiarización con las herramientas necesarias, así como el asesoramiento para la preparación de los materiales escritos.

- La maquetación de los materiales escritos en los soportes y formatos que en cada caso se determinen.

Fase de impartición:

- Docencia de los Módulos:

- Impartición por los profesores de los cursos o módulos virtualizados.
- Realización de la labor de tutor, en el caso de los cursos de autoformación autorizada.
- Impartición de las clases en los seminarios presenciales.
- Realización de la labor de tutor para la elaboración de los proyectos de investigación.
- Supervisión, gestión y coordinación técnica de cada módulo o título, así como asesoramiento técnico permanente a profesores y alumnos.
- Gestión administrativa de cada título o módulo.
- Evaluación e informe final sobre cada título o módulo.
- Comunicaciones con entidades que aporten alumnos, envíos de material de promoción, selección de alumnos y emisión de títulos, diplomas y certificados.
- Videoconferencias.
- Seminarios presenciales, tanto en España como en Brasil:
 - Transporte de profesores
 - Alojamiento y manutención
 - Seguros
 - Conferencias y actividades académicas

b) Los importes que, de acuerdo con la normativa UNED citada y las excepciones que sobre la misma se mencionan como consecuencia de las características propias del Programa Modular objeto del presente Convenio, deberá percibir la UNED y la Fundación UNED de los pagos realizados por los alumnos que se matriculen en cada uno de los módulos que conforman el mencionado Programa Modular.

Dicho importes son un porcentaje de los precios públicos (excluida la parte destinada al material didáctico) establecidos, por créditos, por el Consejo Social de la Universidad para dicho Programa Modular.

En concreto, porcentajes mencionados son los que se indican a continuación:

Memoria Económica:

Estimación de ingresos	
<i>Nº alumnos que se calcula que se puedan matricular:</i>	30
<i>Precio del crédito establecido por el Consejo Social de la UNED</i>	28
<i>Total Ingresos por matrícula:</i>	50.400,00
<i>Total Ingresos por material didáctico de apoyo de acuerdo con el precio establecido por el Consejo Social de la UNED</i>	17.100,00
<i>Trasposos del programa modular de Brasil I edición</i>	2.064,05
<i>Otros ingresos (deberá especificarse la naturaleza de los mismos): Aportaciones Administraciones Tributarias Brasileñas y Organismos Internacionales</i>	111.750,00
Total ingresos	181.314,05
De acuerdo con la normativa UNED, sobre el 100% de los <u>ingresos de matrícula</u>, se procederá al siguiente reparto de los mismos:	
<i>Gestión (Fundación UNED)5%</i>	2.520,00
<i>Ayudas al estudio (Exonerado de acuerdo con la estipulación quinta del Convenio).....10%</i>	0,00
<i>UNED.....20%</i>	10.080,00
<i>Departamento.....2,7%</i>	1.360,80
<i>Centros Asociados.....0,55%</i>	277,20
<i>Facultad /Escuela.....0,85%</i>	428,40
<i>Fondos para el desarrollo del curso.....70,90%</i>	35.733,60
Estimación de Gastos	
(Presupuesto de Gastos del 70,90% de los ingresos del Programa Modular por los precios públicos más las aportaciones de las Administraciones Tributarias Brasileñas y Organismos Internacionales más los ingresos por material didáctico de apoyo)	
Importe total disponible	166.647,65
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	
<i>Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al Art 83 de la LOU y Art 280 LCSP</i>	43.700,00
<i>Dirección</i>	3.300,00
<i>Coordinación</i>	3.150,00
<i>Secretaría de la Maestría</i>	3.600,00
<i>Colaboradores UNED y Externos</i>	30.000,00
<i>Otros</i>	15.720,00
Subtotal	99.470,00
<i>Indemnizaciones por razón de servicios (Seminarios presenciales)</i>	67.177,65
Subtotal	67.177,65
Total Cap. 2	166.647,65
Total gastos estimados	181.314,05